



NOTARIA TERCERA
del Doctor
Jorge Ruiz Albán

TERCERA

COPIA

CERTIFICADA

De la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS .-.

Otorgada por LA COMPAÑIA "ALMACENES EDMUNDO JORDAN C.LTDA."..-

A favor de si mismos.-

POR \$ 12'000.000,00 (\$11.500,000,00 aumento) -

Calle Bolívar No. 7-32

Teléfono No. 822-965

AMBATO - ECUADOR

COPIA CERTIFICADA.- AUMENTO DE CAPITAL Y R. DE ESTATUTOS.

1 LA COMPAÑIA "ALMACENES EDMUNDO JORDAN C. LTDA.".-

2 CUANTIA: S/ 12'000.000,00.-

3
4 EN LA CIUDAD DE AMBATO, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL TUN-
5 gurahua, República del Ecuador, hoy día Miércoles veinte y
6 cinco de Enero de mil novecientos ochenta y nueve;

7 ante mí, Doctor Jorge Ruiz Albán, Notario Público de este
8 cantón; y; los testigos que suscribirán comparecen a la -
9 celebración y suscripción de la presente escritura, los -

10 señores EDMUNDO JORDAN PLAZA y EDMUNDO JORDAN OROZCO, en
11 sus respectivas calidades de PRESIDENTE y GERENTE GENERAL
12 de la Compañía "ALMACENES EDMUNDO JORDAN C. LTDA.", como

13 se desprende de los nombramiento legalizados que se agre-
14 gan a este instrumento para su constancia; los comparecien-
15 tes son mayores de edad, de estado civil casado el primero,

16 y, casado el segundo de los nombrados, ecuatorianos, ve-
17 cinos y domiciliados en la ciudad de Guayaquil, de trási-
18 to por esta ciudad, legalmente capaces para obligarse y -

19 contraer obligaciones, dicen que elevan a la categoría -
20 de escritura pública, el contenido de la siguiente minuta:-

21 MINUTA.- S. E. N. O. R. N. O. T. A. R. I. O. .- En el
22 Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incor-
23 porar una de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, -
24 de una Compañía de Responsabilidad Limitada, de conformi-
25 dad, con las cláusulas que constan a continuación:- P. R. I-

26 M. E. R. O. .- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamien-
27 to y suscripción de la presente escritura, el señor EDMUN-
28 DO JORDAN PLAZA, en su calidad de Presidente de la Compa-

Vertical signature and stamp on the left margin.

1 Hía "ALMACENES EDMUNDO JORDAN C.-LTDA.", y, el señor EDMUNDO
2 DO JORDAN OROZCO, en su calidad de Gerente General de la
3 misma, calidades que la acreditan mediante el nombramiento
4 debidamente inscrito que se agrega como documento habilitante.- Los comparecientes son ecuatorianos, de estado
5 civil casado, el primero de los nombrados, y, casado el segundo, domiciliados en Guayaquil, mayores de edad y legal
6 mente capaces para contratar y obligarse.- S E C U N D O.- ANTECEDENTES.- UNO.- Con fecha cuatro de agosto
7 de mil novecientos sesenta y dos, ante el Notario Público del cantón Ambato, señor Jorge Ruiz, e inscrita bajo
8 el número veinte y tres del treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y dos, se constituyó la Compañía Anónima
9 COMERCIAL TECNICA INDUSTRIAL, COTEINSA", con un capital social de QUINIENOS MIL SUCRES.- DOS.- Mediante
10 escritura pública celebrada ante el Notario Público del cantón Ambato, el diez y ocho de diciembre de mil novecientos
11 sesenta y cinco, ante el señor Camilo Félix Sarasti, e inscrita el diez de junio de mil novecientos sesenta y
12 seis, bajo el número diez y ocho, se procedió a transformar la Sociedad Anónima "COMERCIAL TECNICA INDUSTRIAL S.A.
13 COTEINSA", en una de responsabilidad limitada, denominada "ALMACENES EDMUNDO JORDAN COMPAÑIA LIMITADA", por virtud
14 de resolución adoptada por los miembros de esa sociedad anónima, transformación que fue perfeccionada por Sentencia
15 Judicial, y, publicada su extracto en los periódicos de esta ciudad.- TRES.- Por decisión tomada por la Junta General
16 reunida en Guayaquil, el trece de diciembre de mil -

1 novecientos ochenta y ocho, se resolvió: 1).- Dejar sin e-
2 fecto, la transformación, Reforma y Codificación de Esta-
3 tutos, resoluciones que fueron tomadas en el acta de tres
4 de noviembre de mil novecientos ochenta y siete; b).- Ra-
5 tificar la parte pertinente relativa al aumento de capi-
6 tal de la misma acta; es decir, aumentar el capital social
7 de la Compañía en la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL
8 SUCRES, de modo que éste alcance a la suma de DOCE MILLO-
9 NES DE SUARES, dividido en dos mil cuatrocientas partici-
10 paciones de cinco mil suares cada una; b).- Que las dos -
11 mil trescientas participaciones correspondientes al aumen-
12 to, sean suscritas de la siguiente forma: dos mil doscien-
13 tas setenta participaciones por parte del señor EDMUNDO
14 JORDAN OROZCO; veinte participaciones por parte del señor
15 EDMUNDO JORDAN PLAZA; y, diez participaciones por parte -
16 del señor GUSTAVO PAREDES; c).- Que las participaciones -
17 que los socios suscriben, en el aumento sean pagadas de la
18 siguiente manera: del valor de ONCE MILLONES TRESCIENTOS
19 CINCUENTA MIL SUARES, correspondientes a las dos mil dos-
20 cientas setenta participaciones que suscribiría el señor
21 EDMUNDO JORDAN OROZCO, pagaría por compensación de crédi-
22 tos la suma de DIEZ MILLONES CIENTO ONCE MIL SUARES, y, -
23 que el saldo, por un valor de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA
24 Y NUEVE MIL SUARES, sería pagado en el plazo de un año a
25 contar de la inscripción de la respectiva escritura de au-
26 mento de capital en el Registro Mercantil; las veinte par-
27 ticipaciones que suscribiría en el aumento el señor EDMUNDO
28 JORDAN PLAZA, y las diez participaciones que lo haría el -

~~PLAZA~~
36.30
Ambato

señor GUSTAVO PAREDES, serán pagadas en su totalidad en nu-
 merario, todo de conformidad al cuadro que se detalla a -
 continuación.

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSC.	NUMERARIO	COMPENSAO CREDITOS	CAPITAL POR PAGAR	TOTAL
EDMUNDO JORDAN O.	450.000	11'350.000	- - - - -	10'111.000	1'239.000	11'830.000
EDMUNDO JORDAN P.	5.000	100.000	100.000	-----	-----	205.000
GUSTAVO PAREDES M.	5.000	50.000	50.000	-----	-----	55.000
EDUARDO JORDAN O.	5.000	-----	-----	-----	-----	5.000
DOMINGO JORDAN O.	5.000	-----	-----	-----	-----	5.000
	500.000	11'500.000	150.000	10'111.000	1'239.000	12'000.000

(Aqui copiar textualmente el acta adjunta)..- ACTA DE JUN
 TA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE ALMACENES EDMUNDO
 JORDAN COMPANIA LIMITADA, DE TRECE DE DICIEMBRE DE MIL NO-
 VECIENTOS OCHENTA Y OCHO.- En la ciudad de Guayaquil, -
 a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos
 ochenta y ocho, a las 10h00, hallándose reunidos los so-
 cios de la compañía señores: EDMUNDO JORDAN OROZCO, pro-
 pietario de noventa y seis participaciones; EDMUNDO JORDAN
 PLAZA, propietario de una participación; GUSTAVO PAREDES,
 propietario de una participación; EDUARDO JORDAN OROZCO,
 propietario de una participación; y, DOMINGO JORDAN OROZ-
 CO, propietario de una participación.- Hallándose en con-
 secuencia presentes los socios que representan el ciento
 por ciento del capital social de la compañía de QUINIEN-
 TOS MIL SUCRES, dividido en cien participaciones de cinco
 mil sucres cada una, amparados en lo dispuesto en los ar-
 tículos ciento veinte y uno y doscientos ochenta de la Ley

1 de Compañías vigentes, resuelven constituirse en Junta Gene-
2 ral Extraordinaria Universal de Socios, a efectos de tra-
3 tar sobre los siguientes puntos: - 1.- Dejar sin efecto, -
4 la transformación, Reforma y Codificación de Estatutos, -
5 resoluciones que fueron tomadas en el acta de tres de No-
6 viembre de mil novecientos ochenta y siete..- 2.- Rati-
7 ficar la parte pertinente relativa al aumento de capital
8 de la misma acta mencionada en el numeral 1.- 3.- Refor-
9 ma de estatutos..- Dirige la sesión el titular de la pre-
10 sidencia señor EDMUNDO JORDAN PLAZA y actúa como secreta-
11 rio el Gerente General de la Compañía, señor Edmundo Jor-
12 dán Orozco..- El señor Presidente dispuso que se entre -
13 a tratar el primer punto del orden del día: - El señor
14 Gerente manifiesta que en lo relativo a la transformación
15 de la Compañía a la Reforma y Codificación de Estatutos,
16 no podrá ser posible por el momento, debido a que por una
17 omisión relativa a la protocolización del nombramiento -
18 del otorgante, esa escritura no llegó a ser aprobada por
19 la Superintendencia de Compañías aún cuando con fecha -
20 diez y siete de julio de mil novecientos ochenta y siete,
21 se otorgó una escritura de convalidación, rectificación
22 y ratificación de la anterior.- Que si bien es verdad no
23 se ha perfeccionado este asunto, entiende que las motiva-
24 ciones que existían para la transformación siguen siendo
25 válidas y que se concretizarán luego del aumento de capital
26 de la compañía.- Puesta a consideración este punto, la -
27 Junta resolvió aprobar por unanimidad, dejar sin efecto,
28 el Acta de fecha tres de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large scribble and some illegible text.

1 ta y siete en la parte pertinente a la transformación, re-
2 forma y codificación de estatutos.- Se dió paso al tra-
3 tamiento del segundo punto: Ratificar la parte pertinente
4 relativa al aumento de capital.- El señor Gerente General
5 manifestó que desde hace algún tiempo se está tratando de
6 realizar el aumento de capital de la Compañía tanto por e-
7 xigencia de la Ley como por convenir a los intereses de la
8 misma, razón por la cual se había previsto el tratamiento
9 de este asunto con el carácter de urgente, manifestando -
10 que según las previsiones el aumento se lo podría hacer por
11 un valor de ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, de los -
12 cuales, según su derecho preferente la mayor parte sería -
13 suscrita por el señor EDMUNDO JORDAN OROZCO, quien cuenta
14 al efecto por créditos a su favor por un valor superior a
15 los DIEZ MILLONES CIN MIL SUCRES.- El señor Presidente -
16 puso a consideración de los socios el particular a lo que
17 tanto el señor EDUARDO JORDAN como el señor DOMINGO JORDAN
18 OROZCO, manifestaron que no tendrían interés en participar
19 en el aumento; el señor EDMUNDO JORDAN PLAZA, expresó por
20 su parte su disposición a suscribir participaciones por un
21 valor de CIN MIL SUCRES y el señor GUSTAVO PAREDES, por -
22 un valor de Cincuenta mil sucres.- Planteadas así las co-
23 sas, la presidencia manifestó que sería preciso decidir so-
24 bre dos aspectos: el uno, sobre el monto del aumento y el
25 otro sobre la renuncia del derecho preferente de los socios
26 a suscribir el aumento en proporción a su participación ac-
27 tual en el capital social.- Al respecto, la Junta se pro-
28 nuncia por unanimidad por aumentar el capital social en la

1 suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES; así mismo -
2 los socios dejaron expresa constancia de su renuncia al -
3 derecho preferente en la suscripción del aumento, a prorro-
4 ga de su participación actual en el capital social.- Una
5 vez resueltas estas dos situaciones previas, la Junta Ge-
6 neral, aprobó por unanimidad lo siguiente:- a).- Aumentar
7 el capital social de la Compañía de QUINIENTOS MIL SUCRES,
8 en la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, de modo
9 que este alcance a la suma de DOCE MILLONES DE SUCRES, di-
10 vidido en dos mil cuatrocientas participaciones de Cinco -
11 Mil sucres cada una; b).- Que las dos mil trescientas par-
12 ticipaciones correspondientes al aumento, sean suscritas
13 de la siguiente forma: dos mil doscientas setenta partici-
14 paciones por parte del señor EDMUNDO JORDAN OROZCO; veinte
15 participaciones por parte del señor EDMUNDO JORDAN PLAZA;
16 y, diez participaciones por parte del señor GUSTAVO PARE-
17 DES; c).- Que las participaciones que los socios suscriben
18 en el aumento sean pagadas de la siguiente manera: del va-
19 lor de ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, co-
20 rrespondientes a las dos mil doscientas setenta participa-
21 ciones que suscribiría el señor EDMUNDO JORDAN OROZCO, pa-
22 garía por compensación de créditos la suma de DIEZ MILLO-
23 NES CIENTO ONCE MIL SUCRES, y, que el saldo, por un valor
24 de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SUCRES, sería
25 pagado en el plazo de un año a contar de la inscripción de
26 la respectiva escritura de aumento de capital en el Regis-
27 tro Mercantil; las veinte participaciones que suscribiría
28 en el aumento el señor EDMUNDO JORDAN PLAZA y las diez par-

1 participaciones que lo haría el señor GUSTAVO PAREDES, serán

2 pagadas en su totalidad en numerario, todo de conformidad

3 al cuadro que se detalla a continuación:-----

4 SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSC.	NUMERA- RIO	COMPESO CRÉDITOS	CAPITAL POR PAGAR	TOTAL
5 EDMUNDO JORDAN						
6 O.	480.000	11'350.000	-----	10'111.000	1'239.000	11'830.000
7 EDMUNDO JORDAN	----	-----	-----	-----	-----	-----
8 P.	5.000	100.000	100.000	-----	-----	105.000
9 GUSTAVO PAREDES	---	-----	-----	-----	-----	-----
10 M.	5.000	50.000	50.000	-----	-----	55.000
11 EDUARDO JORDAN	0.5.000	-----	-----	-----	-----	5.000
12 DOMINGO JORDAN	5.000	-----	-----	-----	-----	5.000
13	<u>500.000</u>	<u>11'500.000</u>	<u>150.000</u>	<u>10'111.000</u>	<u>1'239.000</u>	<u>12'000.000</u>

14 Como consecuencia del aumento los socios pasan a tratar el
 15 último punto del orden del día: REFORMA DE ESTATUTOS.- En
 16 relación a este punto los socios aprueban por unanimidad,
 17 reformar el artículo cuarto del Estatuto Social de la Com-
 18 pañia, el mismo que en adelante dirá: ARTICULO CUARTO.-

19 CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de
 20 DOCE MILLONES DE SUCRES, dividido en ^{cuatrocientas/} dos mil/participa-
 21 ciones de cincuenta mil sucres cada una iguales, acumulativas e

22 indivisibles.- La Junta autoriza a los señores Presiden-
 23 te y Gerente General de la Compañía para que otorguen la
 24 escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Es-

25 tatutos.- Evacuado el tratamiento de los puntos para lo
 26 que se constituyó esta Junta, la Presidencia dispuso un -
 27 receso para la redacción del acta correspondiente.- Reing-

28 talada la sesión con los mismos asistentes y una vez que -

1 . . . les fue leída el acta que antecede, los socios la aproba-
2 ron y ratificaron en todas sus partes, para constancia de
3 lo cual la firmaron todos en unidad de acto. - Se clausu-
4 ra la sesión a las 12HO0., - PRESIDENTE, f. E. Jordán P. -
5 EDMUNDO JORDAN PLAZA. - GERENTE GENERAL SECRETARIO, f. E. Jor-
6 dán O. - EDMUNDO JORDAN OROZCO. - f. Gustavo Paredes M. -
7 GUSTAVO PAREDES. - f. E. Jordán O. - EDUARDO JORDAN OROZCO. -
8 f. D. J. O. - DOMINGO JORDAN OROZCO. - (Hasta aquí el Acta). -
9 T E R C E R A. - AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
10 ESTATUTOS. - Con los antecedentes expuestos, los compare-
11 cientes tienen a bien otorgar la presente escritura de AU-
12 MENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, en los términos -
13 que constan a continuación: - Primero: - AUMENTO DE CAPITAL. -
14 Por el presente instrumento se aumenta el capital social -
15 de la Compañía "ALMACENES EDMUNDO JORDAN O. LTDA.", en la
16 suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, de modo que -
17 este alcance a la suma de DOCE MILLONES DE SUCRES. - El re-
18 ferido aumento de capital ha sido íntegramente suscrito por
19 los socios y pagado por ellos en exacta proporción a su -
20 participación en el capital social y de conformidad al cua-
21 dro que consta anteriormente. - Segundo. - REFORMA DE ES-
22 TATUTOS. - Como consecuencia del aumento de capital, se re-
23 forma el artículo cuarto del estatuto social de la Compañía
24 en los siguientes términos, el mismo que en adelante -
25 dirá: ARTICULO CUARTO. - CAPITAL SOCIAL. - El capital so-
26 cial de la Compañía es de DOCE MILLONES DE SUCRES, dividido
27 en dos mil ^{cuatrocientas/} participaciones de cincuenta mil sucres cada una, i-
28 guales, acumulativas e indivisibles" - Usted, señor Nota-

rio, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.-f.

Dr. Ernesto Sevilla C.- Abogado.- Matrícula N° 185.- Has-
ta aquí todo el tenor de la minuta pre-inserta y en cuyo -
contenido se ratifican y aprueban los comparecientes quedan
do por lo tanto elevada a la categoría de escritura públi-
ca con todo su valor y requisitos legales.- En su testimo-
nio así lo otorgan y firman con los testigos instrumentales
señores: Nelson Ballesteros y José Ramos Lozada, mayores de
edad, vecinos de este lugar e idóneos.- Yo, el Notario, a
mi vez, digo: que cumplí con todos los preceptos legales,
que leo íntegramente el mismo, suscribiéndolo luego todos -
los concurrentes y conmigo el Notario en unidad de acto.-

Céd. Contsol Tributario Cfa. N° 049230.- ALMACENES EDMUNDO
JORDAN C.LTDA. f. E. Jordán E.- PRESIDENTE.- 09-0302578-
1.- Tb. 220639.- vt. 044-178.- ALMACENES EDMUNDO JO-RDAN C.
LTDA., f. E. Jordán P.- GERENTE GENERAL.- 18-0003069-2.-
Tb. 317842.- vt. 044-177.- AUG: 1890006627001.- tgo. Nel-
son H. Ballesteros.- tgo. José Ramos Lozada.- El Notario,
Dr. Jorge Ruiz Albán.- Enmendado-esa-motivaciones-deja son-
doscientos- contrar-el- diez-suma-VALEN.- Entre líneas cua-
trocientas-cuatrocienas-VALEN.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIEJO ESTA TERCERA
COPIA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIAMADA EN LAS MISMAS FECHA Y
LUGAR DE SU CELEBRACION.- ANOTANDO QUE LOS DOCUMENTOS AD-
JUNTOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE DE ESTA COPIA.-

Señor don
Juan Edmundo Jordán Plaza,
Ciudad.

De mis consideraciones:

Me permito por la presente poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios "ALMACENES EDMUNDO JORDAN C.LTDA" celebrada en la ciudad de Guayaquil el día tres del mes en curso, tuvo el acierto de designar a Usted PRESIDENTE de la Compañía, para un periodo de CINCO AROS contados a partir de la fecha de su designación.

Le corresponderá en consecuencia el ejercicio de las atribuciones y el cumplimiento de las obligaciones que como Presidente le corresponden, de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales de la Compañía que constan de la escritura de ratificación de transformación de sociedad, otorgada ante el Notario Público del Cantón Ambato, señor Camilo Félix Sarasti, el 10 de diciembre de 1965, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, mediante la correspondiente sentencia judicial, bajo el número "diez y ocho" (18), el 10 de Junio de 1966, mediante la cual se perfeccionó la transformación de la Sociedad Anónima Comercial Técnica Industrial, COTEMISA, constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario del Cantón Ambato señor Jorge Ruiz C., el 4 de agosto de 1962 o inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón bajo el número "veintitres" (23) el 31 de agosto del mismo año.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes. =

Atentamente,

J. Edmundo Jordán Orozco
J. Edmundo Jordán Orozco
GERENTE GENERAL

Ambato, diciembre 4 de 1984. = Con esta fecha, acepto el cargo de PRESIDENTE DE ALMACENES EDMUNDO JORDAN C.LTDA, y me posesiono de él. =

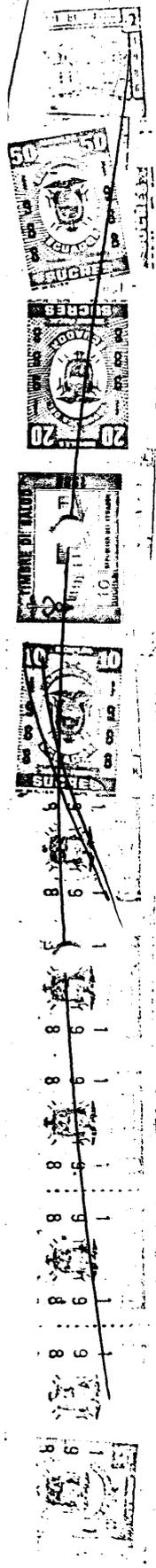
J. Edmundo Jordán Plaza
J. Edmundo Jordán Plaza

CERTIFICO QUE, con esta fecha, el señor J. Edmundo Jordán Plaza, aceptó y se posesionó del cargo de PRESIDENTE DE ALMACENES EDMUNDO JORDAN C.LTDA. - Ambato, diciembre 4 de 1984.

J. Edmundo Jordán Orozco
J. Edmundo Jordán Orozco
GERENTE GENERAL



[Handwritten signature]



ZOH: La xerox copia que antecede es igual al original e
inscrito el 2 de Enero de 1.935, bajo el N° 2, del Regis-
tro Mercantil.- Ambato Junio 15 de 1.988.-

El Registrador de la Propiedad y Mercantil Encargado.-

[Handwritten signature]



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL FOTOCOPIADO EN LA MATRIZ,
CERTIFICO...-

ZON; La seror copia que antecede es igual al original e
Inscrito el 2 de Enero de 1.985, bajo el N° 3, del Regis-
tro Mercantil.- Ambato, 15 de Junio de 1.988.-

El Registrador de la Propiedad y Mercantil Encargado.-

[Handwritten signature]



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL FOTOCOPIADO EN LA MATRIZ,
GRATUITICO.-

[Handwritten signature]

1 RAZON: POR RESOLUCION N. 89.5.2.1-019 DEL SEÑOR INTENDENTE
 2 DE COMPAÑIA DE AMBATO SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA
 3 REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "ALMACENES MUNDO JORDAN
 4 C.L.E.D.A."; Y, POR LO TANTO DE ESTA APROBACION TOBE DEBIDA NOTA
 5 EN LA ESCRITURA DE 25 DE FEBRO DE 1.989, Y 4 DE AGOSTO DE 1.962,
 6 QUE SE HALLAN EN LOS ARCHIVOS A MI CARGO.-

7 Ambato, a 17 de Abril de 1.989

8
 9
 10
 11
 12
 13 Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura, juntamente
 14 con la Resolución N° 019 de la Intendencia de Compañías de Ambato
 15 de Abril 4 de 1.989, bajo el número: Ciento treinta y ocho (138),
 16 del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 1.935 del Libro Re-
 17 portorio.- Df cumplimiento a la disposición constante en el Art-
 18 33 del Código de Comercio.- Queda archivada una copia, las demás
 19 fuerón devueltas.- Ambato Abril 26 de 1.989

20 El Registrador de la Propiedad y Mercantil.

21 *[Handwritten signature]*

22 *D. José María Martínez*
 23 Registrador de la Propiedad
 y Mercantil del Cantón Ambato

